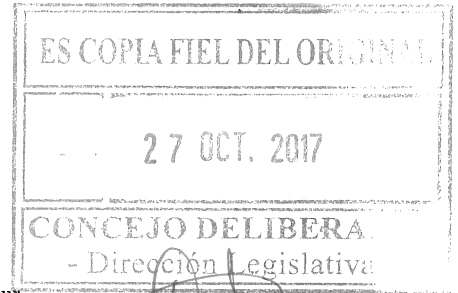




**CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

**ANEXO I**

**ADHESION "FIDEICOMISO 240 VIVIENDAS SECCION X RIO GRANDE"**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los.....días del mes de Octubre 2017, el Municipio de Río Grande, representando en este acto por el Secretario de Gestión y Participación Ciudadana, Dr. Federico Runin, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, se presenta ante las autoridades representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado, en adelante ATE, Instituto Provincial de la Vivienda, en adelante IPV, y Banco Provincia de Tierra del Fuego, en adelante BTF, en las personas de los Señores Marcelo Córdoba, Arq. Luis Cárdenas, y CPN Gabriel Clementino, respectivamente, y MANIFIESTA lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 11 de Julio de 2016, el Instituto Provincial de la Vivienda, Asociación de Trabajadores del Estado y Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, firmaron un contrato de fideicomiso para la construcción de un conjunto habitacional de unidades de viviendas e infraestructuras en los terrenos ubicados en el Macizo 2000, Parcela 17, Sección X, de la ciudad de Río Grande.-

Que dicho contrato de Fideicomiso estipula en su artículo 1.1. Definiciones, la posibilidad de incorporar adherentes al instrumento contractual referido.-

Que atento a que el MRG es titular dominial de las tierras comprendidas en la Sección X de la ciudad de Río Grande, resulta conveniente adherir al contrato mencionado, a los efectos de brindar solución habitacional a los beneficiarios del fideicomiso, todos ellos ciudadanos de Río Grande.-

Por ello;

**PRIMERA).-** El MRG decide adherir en carácter de "Fiduciante Adherente" al Contrato de Fideicomiso denominado **"240 VIVIENDAS SECCION X RIO GRANDE"** firmado en fecha..., a los fines de brindar solución habitacional definitiva a quienes resulten beneficiarios del mismo.-

M. Eugenia DURE  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

M. Laura COLAZO  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Verónica E. GONZALEZ  
Concejal FORJA  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Miriam G. MORA  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Raúl Von Der Thüsen  
Comisión Nº 5  
Asesoración e Interpretación  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, ~~del Sur~~ serán argentinas.  
Pablo B. ROSSI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF



**CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
27 OCT. 2017  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa

ROBALDO M. VILLEGAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

**SEGUNDA).**- El MRG interviene como Fiduciante Adherente como titular dominial de los terrenos ubicados en el Macizo 2000, Parcela 17, Sección X, de la ciudad de Río Grande, conforme informe adjunto de la Dirección Municipal de Catastro.-

**TERCERA).**- Que el MRG incorpora al Fideicomiso referenciado, la superficie designada en el croquis adjunto, a los efectos de que las partes intervinientes puedan construir sobre dichos lugares las soluciones habitacionales que correspondan

**CUARTA).**- Se establece el valor de venta de cada lote en la suma resultante de pesos quinientos treinta con 84/100(\$530,84) el m2 por la superficie de cada uno, de conformidad con informe realizado por la Dirección de Catastro del Municipio.

El valor resultante del terreno será financiado en las mismas condiciones que la construcción de las viviendas.

El valor de la tierra fue fijado excluyendo el costo de los servicios, dado que el Municipio de Río Grande hace conocer a las partes intervinientes que los mismos carecen de servicio alguno.

**QUINTA).**- Las partes acuerdan que una vez concluidas y entregadas cada uno de las viviendas a construir, el Banco de Tierra del Fuego en carácter de Fiduciario será el encargado del recupero del valor tierra a pagar por cada uno de los beneficiarios, en forma conjunta con el valor de la vivienda en las mismas condiciones financieras.

**SEXTA).**- Los fondos serán transferidos a la cuenta corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a nombre del Municipio de Río Grande, de acuerdo al artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

**SEPTIMA).**- Las partes que suscriben el presente documento, dan plena conformidad de todo lo aquí expuesto.

**OCTAVA).**- Se procederá a adecuar el fideicomiso de referencia en todo de acuerdo a la presente acta.-

**NOVENA).** La aprobación del presente instrumento de adhesión esta supeditado a la aprobación legislativa que oportunamente otorgue el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en el marco de la Carta Orgánica Municipal.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra

M. Eugenia DURE  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

M. Laura COLAZO  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Verónica E. GONZALEZ  
Concejal FORJA  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur; son y serán argentinas.

Paulino B. ROSSI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Miriam G. MORA  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Stefan Von Der Thusen  
Comisión Nº 5  
Legislación e Interpretación  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF



**CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN  
27 OCT. 2017  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F

del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los....día del mes de ..... del año 2017.

M. Laura COLAZO  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Miriam G. MORA  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Verónica E. GONZALEZ  
Concejal FORJA  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

M. Eugenia DURE  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Paulino B. ROSSI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen  
Comisión N°5  
Legislación e Interpretación  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF